



**Gobierno
de La Rioja**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL -AÑO 2019

DE UNA PARTE, don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico, facultado para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y previa aprobación del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

DE OTRA PARTE, don Jesús Izquierdo Santamaría, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de La Rioja, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, *“los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

Por ello es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			



**Gobierno
de La Rioja**

Es una realidad que en los últimos veinticinco años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el sindicato Unión General de Trabajadores de La Rioja de La Rioja (en adelante UGT-La Rioja) es uno de los más representativos, siendo indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma cada año de sucesivos convenios de colaboración desde hace más de 20 años.

Las mismas razones de interés público, social y económico señaladas se mantienen en la actualidad al objeto de justificar la suscripción del presente convenio al amparo del artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El proyecto objeto del convenio presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción sindical UGT-La Rioja y se desarrollará en tres ejes de actuación, con los objetivos y líneas específicas que se detallan en los anexos I y II que forman parte del convenio. La

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2019 por parte de UGT-La Rioja de un proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral que busca favorecer la participación de los trabajadores en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

La organización sindical UGT-La Rioja, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención.

Por lo tanto, por las razones de interés público social y económico señaladas y hallándonos ante una actividad singular, que no puede plantearse en concurrencia con las de otras entidades, procede la concesión directa de la subvención de la Comunidad Autónoma mediante la firma del presente convenio, conforme al precitado artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 28 y 28 quáter, del citado Decreto 14/2006.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a la Unión General de Trabajadores de La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés socio-laboral y salud laboral en el año 2019.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.c, 28 y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- ACCIONES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2019 por parte de la Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja) de un proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral, que busca favorecer la participación de los trabajadores en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

El proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva.
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

Los objetivos específicos de cada eje son los siguientes:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Dotar a los Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical y promover la mejora e incremento del empleo en las empresas.
- b. Fomentar estrategias para la consecución de la igualdad y la conciliación familiar y laboral en la empresa.
- c. Promover la prevención de riesgos laborales y la salud laboral como eje vertebrador de la actividad en la empresa
- d. Promover procesos electorales en empresas de La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales de modo que estos puedan participar, cada vez más en sus empresas.

Las acciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos previstos se centrarán en:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



- Atención pormenorizada a los delegados, promoviendo un seguimiento para la evaluación de la negociación colectiva, prevención de riesgos laborales, situación económica y evolución del empleo.
 - Desarrollo de jornadas informativas y prácticas.
 - Elaboración de materiales propios sobre prestaciones y cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Promoción de procesos electorales
 - Elaboración de informes
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales, para la consecución de los siguientes objetivos:
- a. Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la contencioso –administrativa ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes
 - b. Ofrecer cobertura jurídica en la reclamación y defensa de los derechos de los trabajadores.
- Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:
- Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado.
 - Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías, para la consecución de los siguientes objetivos:
- a. Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral como herramienta para actualizar sus aportaciones en el seno de la empresa, dando especial importancia a las TIC's y redes sociales.
 - b. Potenciación y mejora de contenidos digitales, a través de la página web y redes sociales como herramienta de alcance general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

- c. Información actualizada sobre ofertas de empleo en La Rioja, fomentando la empleabilidad de los afiliados en desempleo.
- d. Mejora y actualización de las redes informáticas del sindicato para una mejor y más potente comunicación con delegados y afiliados

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- Elaboración y envío individualizado a los delegados y afiliados de boletines con información sociolaboral, novedades normativas e información sectorial.
- Jornadas para el fomento de las TIC y redes sociales
- Elaboración y envío de ofertas de empleo
- Actualización de contenidos sobre salud laboral, negociación colectiva

El presente convenio contiene tres anexos.

- Anexo I reproduce la memoria presentada por la organización que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar por UGT-La Rioja durante el ejercicio 2019 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución, indicadores de seguimiento de la planificación prevista, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
- Anexo II que recoge los indicadores de eficacia: Seguimiento de las acciones previstas para cumplimiento de objetivos, conforme a la memoria presentada.
- Anexo III se cumplimentará por el beneficiario tabla excell con el detalle de la justificación económica.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

- b) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.
- c) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000, de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- d) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos. Se incluyen gastos de publicación y difusión de los resultados de las acciones objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula Duodécima del convenio.
- e) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
 - Arrendamientos (excluidos “leasing”): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
 - Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Comunicaciones postales y telefónicas.
 - Limpieza.
 - Seguridad y vigilancia.
 - Seguros de responsabilidad civil.
 - En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

1. Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la Organización Sindical, un importe total máximo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.03 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2018, prorrogados para 2019.
2. El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.
3. La fecha límite para la justificación del gasto se establece en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a contar desde el día de la firma del convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por UGT-La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
2. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



3. Para el abono de la subvención de los gastos, el beneficiario deberá presentar solicitud de abono así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Justificantes de gastos en la forma que se establece en el apartado 4 del presente artículo, con la relación numerada y detallada de los mismos así como el total anual de gastos.
- b) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

4. Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de dedicación de cada trabajador y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de las recogidas en la cláusula Tercera, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

- c) Gastos previstos en los apartados b), d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.

c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.

c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Igualmente deberá presentarse por el beneficiario la memoria técnica de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y que se establecen en la cláusula Tercera y anexos del presente convenio, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a contar desde el día de la firma del convenio.

En la memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto así como conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

6. La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...* c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de UGT-La Rioja a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente UGT-La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Autonómico.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DÉCIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DÉCIMOTERCERA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DÉCIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, en Logroño firman electrónicamente don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico y don Jesús Izquierdo Santamaría, en nombre y representación de UGT-La Rioja, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA RIOJA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2019.

I DENOMINACIÓN

Proyecto de la Unión General de Trabajadores para la realización de acciones de interés socio-laboral y salud laboral en el año 2019.

II MEMORIA.-

Constituye un objetivo prioritario para la Unión General de Trabajadores de La Rioja el avance y progreso sociolaboral de los trabajadores riojanos mediante la dotación de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento. Esta dotación será fundamental para la posterior toma de decisiones de cara a promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como mantenimiento y mejora del empleo, salud laboral y fomento y promoción de la negociación colectiva.

Igualmente, es vocación de la Unión General de Trabajadores la prestación del correspondiente asesoramiento laboral y jurídico de los trabajadores en la constante búsqueda de la defensa de sus derechos.

Unos derechos y también deberes que deben ser correctamente difundidos en una sociedad del conocimiento cambiante para contribuir y potenciar el necesario interés por unas relaciones sociolaborales equilibradas.

Todos estos elementos serán también determinantes para el desarrollo y crecimiento económico de la región en tanto en cuanto facilita a trabajadores y sus representantes legales un mayor conocimiento de su entorno laboral así como de las realidades legales y sociales que, finalmente, condicionan el sistema económico en el que se integran.

Y para garantizar estas cuestiones, la Unión General de Trabajadores plantea los siguientes elementos vertebrales del proyecto:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2019/0782259
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

El presente proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

III OBJETIVOS GENERALES

El presente proyecto busca favorecer la participación de los trabajadores en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para la consecución de estos objetivos generales, debemos superar aquellos objetivos específicos, propios de cada acción prevista.

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva.

Los objetivos previstos son:

- a) Dotar a los Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical y promover la mejora e incremento del empleo en las empresas.
- b) Fomentar estrategias para la consecución de la igualdad y la conciliación familiar y laboral en la empresa.
- c) Promover la prevención de riesgos laborales y la salud laboral como eje vertebrador de la actividad en la empresa
- d) Promover procesos electorales en empresas de La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales de modo que estos puedan participar, cada vez más en sus empresas.

Las acciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos previstos se centrarán en:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

- Atención pormenorizada a los delegados, promoviendo un seguimiento para la evaluación de la negociación colectiva, prevención de riesgos laborales, situación económica y evolución del empleo.
- Desarrollo de jornadas informativas y prácticas.
- Elaboración de materiales propios sobre prestaciones y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Promoción de procesos electorales
- Elaboración de informes

2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales, para la consecución de los siguientes objetivos:

Los objetivos previstos son:

- a) Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la contencioso-administrativa ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes
- b) Ofrecer cobertura jurídica en la reclamación y defensa de los derechos de los trabajadores

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado.
- Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías, para la consecución de los siguientes objetivos:

Los objetivos previstos son:

- a) Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral como herramienta para actualizar sus aportaciones en el seno de la empresa, dando especial importancia a las TIC's y redes sociales.
- b) Potenciación y mejora de contenidos digitales, a través de la página web y redes sociales como herramienta de alcance general.
- c) Información actualizada sobre ofertas de empleo en La Rioja, fomentando la empleabilidad de los afiliados en desempleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

- d) Mejora y actualización de las redes informáticas del sindicato para una mejor y más potente comunicación con delegados y afiliados

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- Elaboración y envío individualizado a los delegados y afiliados de boletines con información sociolaboral, novedades normativas e información sectorial.
- Jornadas para el fomento de las TIC y redes sociales
- Elaboración y envío de ofertas de empleo
- Actualización de contenidos sobre salud laboral, negociación colectiva

V RECURSOS HUMANOS.

Para el desarrollo de los proyectos UGT de la Rioja dispone de personal propio con contrato laboral, con el siguiente desglose:

Cuatro Licenciados en derecho
Licenciado en comunicación
Licenciado en económicas
Graduado en relaciones laborales
Personal departamento de informática
Responsable de Empleo y Políticas Sociales
Personal administrativo
Personal de apoyo

VI PRESUPUESTO

El desarrollo del presente proyecto está valorado en 195.000 euros, cuya distribución por ejes y tipo de gasto es la siguiente:

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva.

Coste de realización.....35.000,00 €, que supone el 17,95% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación del programa son:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2019/0782259
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe estimado de 32.000 euros, que supone el 91,43% de este eje.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, gas, agua, comunicaciones, seguros y limpieza por un importe estimado de 3.000 euros, un 8,57% de este eje.

2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales

Coste de realización.....120.000,00 €, que supone el 61,54% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación de este apartado son:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe de 110.000 euros, que supone el 91,67% de este eje.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, gas, agua, comunicaciones, seguros y limpieza, por un importe estimado de 10.000 euros, que supone el 8,33% de este eje.

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías

Coste de realización.....40.000,00 €, que supone el 20,51% del total del proyecto.

Los gastos previstos para la justificación de este apartado son:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio por un importe estimado de 36.500 euros, que supone el 91,25% de este eje.
- Gastos de ejecución directa por importe estimado de 500 euros, que supone el 1,25% de este eje.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, agua, combustible y limpieza por un importe estimado de 3.000 euros, que supone el 7,5% de este eje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 28
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2019	2º SEMESTRE 2019	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS TOTAL	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva	Dotar a los Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias	Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores. Jornadas. Elaboración de informes Asistencia a secciones sindicales, RLT y CS Jornadas Promoción de procesos electorales	15 1 1 4 80	5 1 1 35	Salarios: 32.000 € 91,43% Gastos generales: 3.000 8,57%	17,95%
Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales	Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la administrativa	Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado. Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios	100 500	600 300	Salarios: 110.000€ 91,67% Gastos generales: 10.000 8,33%	61,54%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2019	2º SEMESTRE 2019	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS TOTAL	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.	Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral	Folleto prestaciones Envío de información. Boletines informativo Elaboración y envío de informes. Actualización de contenidos en la web y redes sociales. Envío de ofertas de empleo Jornadas informativas	15000 3 2 3 70 60 1	- 1 2 - 40 30 1	Salarios:36.500 91,15% Gastos generales: 3.000 7,5% Gastos ejecución directa 500 1,25%	20,51 %
				TOTAL	195.000 €	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21/ 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

PLANIFICACIÓN ANUAL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO CONFORME A LA MEMORIA

1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Dotar a los Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical y promover la mejora e incremento del empleo en las empresas	Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores.	15	5
Fomentar estrategias para la consecución de la igualdad y la conciliación familiar y laboral en la empresa	Reuniones con secciones sindicales, RLT y sectores	15	5
	Jornadas	1	1
	Elaboración de informes	1	
Promover la prevención de riesgos laborales y la salud laboral como eje vertebrador de la actividad en la empresa	Asistencia a secciones sindicales, RLT y comités de seguridad	4	1
	Jornadas	1	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Promover procesos electorales en empresas de La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales de modo que estos puedan participar, cada vez más en sus empresas.	Promoción de procesos electorales	80	35

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la administrativa, ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes.	Asesoramiento jurídico colectivo e individualizado	1000	600
Ofrecer cobertura jurídica en la reclamación y defensa de los derechos de los trabajadores.	Asesoramiento y asistencia en mediación, conciliación y juicios	500	300

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Favorecer la información de los trabajadores en el área económica y sociolaboral como herramienta para sus aportaciones en el seno de la empresa, dando especial importancia a las TIC's y redes sociales.	Elaboración de folleto sobre Prestaciones y Cotizaciones Seguridad Social	15.000	
	Envío de información sociolaboral	3	1
	Boletines informativos	2	2
	Elaboración y envío de informes	3	
Potenciación y mejora de contenidos digitales a través de la página web y redes sociales como herramienta de alcance general.	Actualización de contenidos en la web y redes sociales	70	40
Información actualizada sobre ofertas de empleo en La Rioja, fomentando la empleabilidad de los afiliados en desempleo.	Envío de ofertas de empleo	60	30
Mejora y actualización de las redes informáticas del sindicato para una mejor y más potente comunicación con delegados y afiliados del sindicato.	Jornadas informativas	1	1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 de 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO II

INDICADORES DE EFICACIA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

INDICADORES DE IMPACTO	SEGUIMIENTO EFICACIA			
	Objetivo previsto	1º Semestre resultado	Objetivo previsto	2º Semestre resultado
1. Fomento del empleo, la salud laboral, igualdad y negociación colectiva				
Procesos electorales promovidos	80		30	
Personas asesoradas	300		300	
2. Asesoramiento laboral y jurídico en la resolución de conflictos laborales				
Trabajadores atendidos	1.000		600	
Grado de satisfacción de los trabajadores atendidos.	Sentencias favorables > 50%		Sentencias favorables > 50%	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

SEGUIMIENTO EFICACIA				
INDICADORES DE IMPACTO	Objetivo previsto	1º Semestre resultado	Objetivo previsto	2º Semestre resultado
3. Difusión e información sobre cuestiones de ámbito socio-laboral, salud laboral y económico-sindical, favoreciendo el uso de las nuevas tecnologías				
Asistencia jornadas	45		30	
Encuesta sobre satisfacción ofertas empleo			Favorable (utilidad, inmediatez y suficiencia)	
Accesos a la página web	5000		1000	
Seguidores en redes sociales	2000		2300	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 28
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla excell con el detalle de la justificación económica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 28 / 28

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/119144	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0782259
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			